



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 119

Miércoles 6 de Junio de 2018

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2018



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Ñíguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 119

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Roberto Carlos López García [PRI]

Vicepresidente

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. Daniela Díaz Durán [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Tercera Secretaría

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de junio de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:22 horas.

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 6 de junio de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia y se sirva informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Acuchi Rodríguez Antonio, Ávila González Yarábí, Béjar Martínez Sandra Luz, Castro Calderón Mercedes Alejandra, Campos Vargas José Felipe, Cedillo Hernández Ángel, Cortés Mendoza César Alfonso, De la Torre Torres Rosa María, Díaz Durán Daniela, Flores García María Auxilio, García Chavira Eduardo, García Maldonado Jesús Remigio, González Mendoza Marco Antonio, Gómez Trujillo Héctor, Herrera Aguirre Eugenia, Hernández Íñiguez Adriana, Lazo de la

Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Medina Garibay Martha Patricia, Mejía Granados Mayra Vanesa, Mendoza Guzmán Mario Armando, Núñez Aguilar Ernesto, Osorio Álvarez Elena, Ochoa Vázquez Sergio, Prieto Gómez Raúl, Quintana León Socorro de la Luz, Rendón López Donovan, Reyes Barriga Hugo Cuauhtémoc, Rodríguez Jiménez Lilia, Ruiz López Leticia, Sánchez Murillo María Guadalupe, Silva Rosas Judith Adriana, Trejo Trejo Rogelio, Vargas Franco Esperanza, Vega García Enrique, la de la voz [Victoria Ramírez Mariana], Zepeda Ontiveros Enrique.

Sí hay quórum, señor Presidente.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaria dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primera Secretaria:

Buenos días, diputados, diputadas:

Sesión ordinaria del día
miércoles 6 de junio de 2018.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 118, correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de mayo del año 2018.
- II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2018.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo remiten Informe de Actividades de dicha comisión.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Comité de Administración y Control presenta el Primer Informe Trimestral del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 bis

de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se deroga el artículo 58 y reforma el artículo 7° de la Ley de Notariado del Estado de Michoacán, presentada por el diputado Antonio Acuchi Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- VIII. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 5°, el primer párrafo del artículo 9°, el artículo 11, la fracción segunda del artículo 14, la fracción tercera del artículo 15, el primer párrafo del artículo 21, la fracción tercera del artículo 25 y la fracción IV del artículo 26, todos de la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.
- X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 31, la fracción III y se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018. Y toma de protesta.

- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018. Y toma de protesta.
- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán, elaborado por las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 3° y 6° y se adiciona el artículo 3° bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
- XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo con relación al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.
- XVI. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo con relación a la designación del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que, en sus respectivas competencias, vigilen y sancionen de manera enérgica el uso del clembuterol para la engorda de ganado bovino; igualmente se prohíba la comercialización de esta carne para consumo humano, presentada por el diputado Enrique Vega García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XVIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las instituciones estatales competentes la oportuna aplicación del protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, durante este proceso electoral 2018, presentada por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XIX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 113 gobiernos municipales para que, de manera coordinada con la Secretaría de Salud en el Estado, inicien las acciones necesarias para prevenir y combatir el *dengue*, *zika* y *chikungunya*, presentada por el diputado Ángel Cedillo Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XX. Lectura del posicionamiento referente a los hechos de violencia político-electoral que se han suscitado en el Estado y en el país en este proceso electoral, presentado por la diputada Elena Osorio Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXI. Lectura del posicionamiento denominado «Universidad Michoacana. Su impacto social», presentado por la diputada María Auxilio Flores García y el diputado Antonio Acuchi Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Es cuanto, Presidente.
- Presidente:**
- Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.
- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...
- ¿En contra?...
- ¿Abstenciones?...
- Aprobado.**
- EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 118, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamen-*

taria, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido de la misma.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de esta Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2018.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los congresistas integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, correspondiente al mes de mayo del 2018.

Fecha de sesión:

2 de mayo de 2018 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 diputados. Se concedió permiso para no asistir a la sesión al congresista Cortés Mendoza César Alfonso.

9 de mayo de 2018 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para no asistir a la sesión a las congresistas Ávila González Yarabí y Silva Rosas Judith Adriana.

16 de mayo de 2018 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 38 diputados. Se concedió permiso para no

asistir a la sesión a las y los congresistas Mejía Granados Mayra Vanesa y López Meléndez Manuel.

24 de mayo 2018 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para no asistir a la sesión al congresista Mendoza Guzmán Mario Armando. Faltando a la sesión el diputado Ochoa Vázquez Sergio.

30 de mayo 2018 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 38 congresistas. Se otorgó permiso para faltar a la sesión a la diputada Osorio Álvarez Elena.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaria de la
Mesa Directiva

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo remiten Informe de Actividades de dicha comisión.

Primera Secretaria:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio del presente curso, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo; y de conformidad con el Acuerdo 383 de fecha 17 de mayo de 2017, adjunto al presente, Informe de Actividades de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, promulgada el 5 de febrero de

1918, a efecto de que sea incorporada para la próxima sesión dentro del orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante de la Comisión Especial

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Presidente del Comité de Administración y Control.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos. Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta el Primer Informe Trimestral Financiero del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, elaborado por el Comité de Administración y Control, mismo que se adjunta al presente en impreso y medio magnético para su íntegra publicación en la *Gaceta Parlamentaria*.

Agradezco la atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García
Presidente del Comité de Administración y Control

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Junta de Coordinación Política para efectos del artículo 47 fracción XII de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
Diputado Presidente
Roberto Carlos.
Amigas y amigos de la
Mesa Directiva.
Compañeras y
compañeros diputados.
Medios de comunicación y
público que hoy nos acompaña:

Esta iniciativa la vengo a presentar a nombre propio, a nombre del diputado César Cortés, y hecha de la mano junto con el Colegio de Médicos del Estado de Michoacán.

Platicando con ellos, nos decían: en su quehacer diario, el personal médico conlleva enorme responsabilidades científicas, técnicas, morales, éticas, sociales, civiles y disciplinarias, unificadas todas en el concepto de la responsabilidad médica, que al final es la obligación de asumir las consecuencias de una conducta o un acto médico, aceptados y ejecutados libremente por un profesional de la Medicina, presidido por la conciencia individual.

El ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud, constituyen un elemento esencial para garantizar el derecho humano a la salud de todos los mexicanos, consagrado este en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por eso que los profesionales de estas áreas deben ejercer todos sus derechos dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad de sus derechos laborales, en especial en casos en los que en la práctica de su trabajo se enfrenten a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos; por ello, es imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia, que además esto ya existe en las leyes federales. Hasta el día de hoy, dicha prerrogativa carece de una inclusión expresa dentro del marco jurídico.

Sin embargo, la libertad de pensamiento y de conciencia están protegidas por los principales convenios o pactos internacionales de derechos humanos,

tanto en el ámbito universal como en el ámbito nacional, que nos abren paso a reconocer la objeción de conciencia como el derecho consistente en la negativa a realizar determinados actos o servicios derivados de un orden de autoridad o de una norma jurídica cuando estos contradicen principios éticos o morales, o incluso técnicos.

Se considera una expresión máxima del denominado «derecho de resistencia a la opresión», proclamado en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano al inicio de la Revolución Francesa. La objeción, por tanto, entra en juego cuando se da un choque entre la norma legal que obliga a hacer y la norma ética moral y técnica que se oponen a esa actuación.

Aunque en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no existe un precepto expreso que proteja el derecho a la objeción de conciencia como tal, se puede inferir que se encuentra implícitamente en su artículo 24 que garantiza la libertad de conciencia.

Si bien es cierto que existen vacíos jurídicos a nivel federal, algunos estados ya han incorporado este derecho en su legislación. Tal es el caso la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, del 7 de octubre de 2004, en la que se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal del Sistema Estatal de Salud para «excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia con base en sus valores, principios éticos o creencias, siempre y cuando no implique poner en riesgo la salud o la vida de un paciente». Esto es muy importante recalcarlo. (Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 18).

En la Ciudad de México, de manera paralela a la despenalización del aborto en diversos supuestos, también se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal sanitario.

Es por todo esto que resulta necesario incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el Sistema Estatal de Salud, además de reconocerles un derecho que le es propio; de esta manera consideraríamos que el Estado adecuando su legislación a los Tratados Internacionales que México ha signado y ratificado, aunado al cumplimiento del Tercero Transitorio del Decreto por el que se modifica la Ley General de Salud, adicionando el artículo 10 bis sobre la objeción de conciencia.

La libertad de conciencia debe ser considerada como un derecho, tomando en cuenta que tiene su

origen en el derecho fundamental de la libertad de conciencia, pensamiento y religión. Esto, debido a que en una sociedad que protege los derechos y libertades de sus ciudadanos, ninguna persona puede ser legítimamente obligada a ejecutar una acción contraria gravemente a su conciencia moral; lo anterior constituye un derecho fundamental del ejercicio de la libertad.

Y bajo este principio es de mi interés, del interés del diputado César Cortés y aunado a la Ciudad del Colegio de Médicos de Michoacán, presentar esta iniciativa.

Es cuanto, diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia informa que, a solicitud del diputado proponente, ha sido retirado este punto.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Acuchi Rodríguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Acuchi Rodríguez*

Con su permiso, diputado Roberto Carlos López García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Compañeras y compañeros congresistas. Amigos medios de comunicación y público presente:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, vengo ante esta tribuna a presentar *Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el artículo 58 y reforma el artículo 7º de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán*, para lo cual expongo a esta Soberanía la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fe pública de la que esta investido un notario público es relevante en la vida jurídica de la

sociedad, pues los actos de que da testimonio dan certeza jurídica a los mismos y armonía a la convivencia social; es por ello que, a efecto de ilustrar el juicio de esta Honorable Asamblea, empezare por citar textualmente la definición que al respecto emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice a la letra:

FE PÚBLICA. SU NATURALEZA JURÍDICA. La fe pública es originalmente un atributo del Estado, en virtud de su imperio, que se ejerce a través de los órganos estatales, pues por disposición de la ley los fedatarios la reciben mediante la patente respectiva, y aunque conforme al sistema jurídico mexicano no forman parte de la organización del Poder Ejecutivo, sí son vigilados por éste. Así, por medio de la fe pública, el Estado garantiza que son ciertos determinados hechos que interesan al derecho; de ahí que deba considerarse como la garantía de seguridad jurídica que da el fedatario tanto al Estado como al particular, ya que al determinar que un acto se otorgó conforme a derecho y que lo relacionado con él es cierto, contribuye al orden público, a la tranquilidad de la sociedad en que se actúa y a dar certeza jurídica.

La doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, María Leoba Castañeda Rivas, en su libro *Naturaleza jurídica de la fe notarial*, dice que «un notario es aquella persona que dejó testimonio de los acontecimientos de los que fue testigo y confiere autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos jurídicos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría»

De lo anterior se desprende la necesidad de plasmar en la Ley del Notariado del Estado de Michoacán la certidumbre que deben tener los actos entre los particulares, y que son llevados ante la fe de un notario público, el cual tiene la obligación de revestirlos de certeza legal, evitando conflictos posteriores y coadyuvando a la sana convivencia de los ciudadanos del Estado.

El notario es considerado como un delegado del Estado, como perito del Derecho creativo del Derecho y de la veracidad, como controlador de la legalidad de los actos y como redactor del instrumento público notarial.

Así mismo, y derivado del peregrinar de los particulares en la promoción de juicios de nulidad, por actos notariales afectados de certidumbre y certeza jurídica, propongo derogar el artículo 58 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, toda vez que bajo el amparo de este artículo se llevan a cabo una serie de actos entre particulares que están afectados de certeza legal.

El notario público está investido de fe pública, por lo que es su responsabilidad revisar que cada acto entre particulares que sanciona se ajuste a derecho y cumpla con las formalidades de ley; por lo que en el recae la responsabilidad de los gestores y empleados que laboran en sus oficinas, por lo que se propone una adición al artículo 7° de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, a efecto de establecer la prohibición de llevar a cabo actos en los que se adquieran o transmitan algún derecho promovidos por los empleados o gestores de sus notarías.

Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa tiene como objeto de dar certeza a los actos en los que se adquiera y transmita un derecho, dándole la certeza jurídica que estos requieren.

Es cuanto, señor Presidente.
Gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en *la Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, se solicita a la Tercera Secretaría dar segunda lectura al proyecto de decreto.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE BIBLIOTECAS PARA EL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1°. Esta Ley es de observancia general en el Estado de Michoacán; sus disposiciones son de orden público e interés social y en concordancia con la Ley General de Bibliotecas, tendrá los siguientes objetivos:

I. Generar los mecanismos para garantizar el acceso de las personas a la biblioteca pública, a los servicios

de consulta de libros impresos y digitales y otros servicios culturales complementarios;

II. Fortalecer las bases y directrices que orienten la integración y operación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, y el Sistema Estatal de Bibliotecas;

III. Establecer las normas para la distribución de funciones, operación, mantenimiento, desarrollo y coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios a través de la creación, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas; para el apoyo educativo, recreativo y cultural de los habitantes, en concordancia con la Ley General; y,

IV. Determinar los lineamientos para llevar a cabo la vinculación y concertación con los sectores educativo, social, público y privado en materia de bibliotecas en el Estado de Michoacán.

Artículo 2°. El Gobierno del Estado y los Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, procurarán el sostenimiento de las bibliotecas, como centros de desarrollo cultural y artístico, garantizarán los servicios que permitan la consulta virtual de los acervos y los servicios complementarios que a través de éstas se otorguen.

Artículo 3°. La vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura en el Estado, quien conocerá de las siguientes atribuciones, además de las previstas en su normatividad:

- I. Formular y coordinar las políticas de desarrollo bibliotecario, atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Ser el enlace con la Federación y los Municipios del Estado, para la aplicación de la política nacional de bibliotecas; y
- III. Celebrar convenios con organizaciones civiles y bibliotecas privadas.

Artículo 4°. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo, en los términos de las normas administrativas aplicables.

El acervo de las bibliotecas públicas en el Estado, comprenderá colecciones bibliográficas, hemerográficas, audiovisuales y digitales.

Artículo 5°. Los servicios de la biblioteca pública deben atender las necesidades de las distintas comunidades rurales y urbanas, dar atención gratuita y equitativa a todos los sectores de la población.

Las bibliotecas públicas promoverán espacios dedicados a las niñas y niños de Michoacán, en donde se favorezca cada etapa de su aprendizaje.

Capítulo Segundo De la Red Estatal de Bibliotecas

Artículo 6°. La Red Estatal de Bibliotecas Públicas, se integra con todas aquéllas bibliotecas del Estado y de los Municipios.

Artículo 7°. La Secretaría podrá celebrar con personas físicas o morales de los sectores público y privado los acuerdos de coordinación necesarios para su adhesión a la Red Estatal.

Artículo 8°. La Red Estatal tendrá como objetivos:

- I. Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas;
- II. Compartir e intercambiar información y recursos bibliográficos entre sus miembros, con la aplicación, en su caso, de las nuevas tecnologías;
- III. La planeación, organización, selección y adquisición de acervos, además de los procesos técnicos de organización y preservación documental; y,
- IV. Vincular los programas de extensión cultural a nivel federal y estatal, a fines con las bibliotecas.

Artículo 9°. Las bibliotecas que formen parte de la Red Estatal, se integrarán a la Red Nacional, rigiéndose bajo la normatividad vigente y aplicable. El Director General de Bibliotecas fungirá como enlace entre ésta y la Red Nacional.

Artículo 10. La Secretaría de Cultura del Estado, contará con una biblioteca Central, para todos los efectos de la Red Estatal de bibliotecas, así como para ser modelo organizacional de las bibliotecas que conforman la Red Estatal.

Artículo 11. Para la expansión de la Red Estatal, la Secretaría celebrará con la Dirección General de Bibliotecas y con los municipios del Estado, los Acuerdos de Coordinación necesarios.

Artículo 12. Las bibliotecas pertenecientes a los sectores público y privado que presten servicios con características de biblioteca pública en los términos de la presente Ley y que manifiesten su disposición para incorporarse a la Red Estatal, celebrarán con la Secretaría el Convenio de Incorporación.

Artículo 13. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría celebrará convenios conforme a los lineamientos de esta Ley y los correspondientes de las

dependencias federales, estatales o municipales, para promover la creación de nuevas bibliotecas.

Capítulo Tercero
La Dirección Estatal de Bibliotecas

Artículo 14. Corresponde a la Dirección Estatal de Bibliotecas:

- I. Gestionar y aplicar los recursos necesarios para las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar su operatividad, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Promover y fomentar la capacitación, certificación y profesionalización del personal de las bibliotecas, tanto en aspectos técnicos, como bibliotecológicos;
- III. Modernizar y actualizar las colecciones promoviendo para ello programas periódicos de descarte que permitan su reaprovechamiento o reasignación, favoreciendo con ello a la actualización del acervo;
- IV. Coordinar la Digitalización de los acervos de las bibliotecas;
- V. Evaluar, supervisar y proponer la creación de bibliotecas en el Estado;
- VI. Coadyuvar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo Estatal, gestionando el impulso y desarrollo de políticas públicas a favor de las bibliotecas;
- VII. Coadyuvar con el Consejo Editorial para Publicaciones del Gobierno del Estado, en la promoción de la tarea editorial;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para la ejecución de programas y acciones en beneficio de las bibliotecas públicas;
- IX. Planear y programar políticas orientadas al fortalecimiento y ampliación de la Red Estatal de Bibliotecas;
- X. Promover la creación de un directorio de instituciones nacionales e internacionales que faciliten vínculos de comunicación e intercambios orientados al desarrollo y sostenibilidad de las bibliotecas públicas;
- XI. Difundir a nivel estatal los servicios y actividades de las bibliotecas públicas de la Red y el registro del catálogo general con las colecciones de las bibliotecas;
- XII. Promover la investigación encaminada a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura;
- XIII. Fortalecer, desarrollar y gestionar dentro de los servicios que brindan las bibliotecas públicas el uso de las nuevas tecnologías;
- XIV. Fortalecer y mejorar la infraestructura, ergonomía y ambientación, renovación y ampliación de locales, mobiliario, equipo de las bibliotecas públicas;
- XV. Acrecentar el acervo de las bibliotecas públicas en el Estado;

- XVI. Promover y fomentar la creación de una sección específica dentro de cada biblioteca pública destinada a la producción editorial generada en el Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- XVII. Las demás que contemple el reglamento que emitan la Secretaría y los Municipios.

Artículo 15. La Dirección Estatal de Bibliotecas tomará en cuenta las propuestas y solicitudes de las Redes Regionales de Cultura, con el fin de vincular las bibliotecas públicas que integran la red.

Artículo 16. Para ser Director Estatal de la Biblioteca Pública Central, se requiere:

- I. Contar con estudios de licenciatura, preferentemente en biblioteconomía, bibliotecología, ciencias de la información, o carreras afines; y,
- II. Tener experiencia probada en la administración, manejo de bibliotecas y poseer experiencia como promotor de lectura;

Artículo 17. El director Estatal de bibliotecas fungirá como coordinador de la red estatal de bibliotecas.

Capítulo Cuarto
Consejo Consultivo Estatal de Bibliotecas

Artículo 18. Se crea el Consejo Consultivo Estatal de Bibliotecas como órgano de consulta, tanto para la Red como para el Sistema, para el apoyo en el desarrollo de sus fines y funcionará de manera participativa conforme a las normas que emita la Secretaría de Cultura en el Estado y será integrado por:

- I. El Titular de la Secretaría de Cultura;
- II. El Director de la Biblioteca Central, quien fungirá como secretario técnico del Consejo;
- III. El rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- IV. El presidente de la Comisión de Cultura y Artes del Congreso del estado; y,
- V. Siete representantes de cada una de las regiones establecidas por la Secretaría de Cultura.

Los integrantes del Consejo se renovarán o ratificarán cada tres años

Artículo 19. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red;
- II. Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red;

III. Formular recomendación de investigaciones sobre la lectura, escritura, uso y desarrollos tecnológicos relacionados con las bibliotecas;

IV. Formular el reglamento del funcionamiento, tanto para la red como para el Sistema; y,

V. Proponer el reglamento para el funcionamiento de las bibliotecas públicas.

Artículo 20. El Consejo Consultivo sesionará cuando menos dos veces al año con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, quienes tomarán decisiones por mayoría simple.

Capítulo Quinto *Sistema Estatal de Bibliotecas*

Artículo 21. Se declara de interés social la creación de un Sistema Estatal de Bibliotecas integrado por las bibliotecas de los sectores públicos y privado, el cual tiene el propósito de conjuntar esfuerzos para integrar y ordenar los acervos bibliográficos, hemerográficos y digitales disponibles en las bibliotecas que lo integran.

Artículo 22. El Sistema Estatal de Bibliotecas estará coordinado por la Secretaría que actuará conforme a los lineamientos y directrices emitidas por la Ley General de Bibliotecas y la presente Ley.

Artículo 23. Para el cumplimiento de sus propósitos el Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y mantener actualizado el directorio de las bibliotecas que lo integran;
- II. Orientar a los titulares de las bibliotecas sobre las funciones técnicas en materia bibliotecaria;
- III. Confeccionar un catálogo general de los acervos bibliográficos, hemerográficos y digitales conforme a las reglas de catalogación y clasificación bibliográfica, para lograr su uniformidad y facilitar el uso colectivo a través de la automatización;
- IV. Desarrollar programas y establecer convenios con instituciones y organizaciones bibliotecológicas;
- V. Asesorar en la creación de programas para la formación, actualización, capacitación técnica y profesional del personal;
- V. Orientar a los interesados en los servicios de catalogación y clasificación; y,
- VII. Profesionalizar en el área de bibliotecología a los directivos de las bibliotecas, durante el ejercicio de su cargo.

Artículo 24. Las bibliotecas cuyas características sean diferentes a las de las bibliotecas públicas señalada en esta Ley, podrán ser incorporadas al Sistema Estatal de Bibliotecas mediante el correspondiente convenio que celebren sus titulares con la Secretaría.

Capítulo Sexto *Coordinación con los Municipios*

Artículo 25. El municipio creará como mínimo una biblioteca pública y será el responsable del mantenimiento de la infraestructura y del acervo bibliográfico, con la finalidad de fomentar la consulta y el hábito de la lectura.

Artículo 26. Los municipios colaborarán activamente en las acciones de la Red Estatal de Bibliotecas, procurando la ampliación de la misma en su región, con actividades de vinculación y gestión, con la finalidad de impulsar el fomento a la lectura.

Artículo 27. Los representantes de los municipios que formen parte en el Consejo, serán directores de las bibliotecas públicas.

Capítulo Séptimo *Participación de la Comunidad*

Artículo 28. Se crearán los comités en cada una de las bibliotecas públicas con sujeción a las leyes vigentes y la participación de los diversos sectores de la comunidad, conforme al reglamento que emita la Secretaría.

Artículo 29. Los comités deberán vigilar el buen funcionamiento de las bibliotecas y fomentarán actividades que las mantengan vinculadas a la vida de la comunidad, a través de una planeación anual, misma que será acompañada por la Dirección para el mejor funcionamiento y seguimiento de éstas.

Artículo 30. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, promoverán que la sociedad participe en la organización, desarrollo, construcción, financiamiento y mantenimiento de las bibliotecas públicas.

Artículo 31. Los Comités tendrán la obligación de reunir información histórica, turística, de salud, vivienda, legal, laboral, financiera, económica, y administrativa y ponerla a disposición de los usuarios para su apoyo, así como sobre actividades locales.

Capítulo Octavo *Difusión de las Bibliotecas*

Artículo 32. El Ejecutivo del Estado promoverá y destinará tiempos oficiales en las frecuencias de radio, canales de televisión y espacios en páginas de internet y publicaciones periódicas, para difundir el fomento de la lectura, la escritura, los libros y el uso de las bibliotecas, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

Asimismo, la difusión dará preferencia a los libros de autores locales que sean editados en el Estado, cuyo contenido sea de trascendencia educativa, cultural, artística, social o de interés científico o técnico.

Capítulo Noveno
Presupuesto y Financiamiento

Artículo 33. De conformidad con los lineamientos presupuestales para cada ejercicio fiscal, el Ejecutivo del Estado deberá considerar los recursos financieros necesarios que garanticen el cumplimiento de las atribuciones y las funciones conferidas a la Secretaría de Cultura en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. Las mismas previsiones deberán ser consideradas por los Ayuntamientos en sus correspondientes Presupuestos de Egresos.

Artículo 34. El Consejo, los comités y los patronatos preverán lo necesario para la obtención de ingresos adicionales provenientes de donaciones y de financiamientos externos relacionados con los fines de la presente Ley.

Las donaciones realizadas a las bibliotecas públicas serán deducibles de impuestos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto deberá de elaborar el reglamento de la presente Ley.

Artículo Cuarto. La relación laboral del personal bibliotecario que presten sus servicios en las bibliotecas públicas adscritos a la Secretaría de Cultura, contratados por el Estado y los Municipios, serán respetados de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de mayo del año 2018.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. María Auxilio Flores García, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Esperanza Vargas Franco, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Eduardo García, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio García, a favor; Enrique Vega García, a favor; Marco Antonio González, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Judith Silva, a favor; Adriana Hernández, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Raúl Prieto, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Daniela Díaz, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mariana Victoria, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[*Hugo Reyes, a favor; Roberto Carlos López García, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y precédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 5°, el primer párrafo del artículo 9°, el artículo 11, la fracción segunda del artículo 14, la fracción tercera del artículo 15, el primer párrafo del artículo 21, la fracción tercera del artículo 25 y la fracción IV del artículo 26, todos de la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 5°, el primer párrafo del artículo 9°, el artículo 11, la fracción segunda del artículo 14, la fracción tercera del artículo 15, el primer párrafo del artículo 21, la fracción tercera del artículo 25 y la fracción IV del artículo 26, todos de la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 5°...

La Secretaría se auxiliará con un Comité de Vigilancia para el correcto funcionamiento del RAIEM. El Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por un Presidente, que será el titular de la Secretaría;
 II. Un secretario, que será el titular del órgano de apoyo técnico de la Secretaría, encargado del RAIEM y de lo referente a los agentes y servicios inmobiliarios; y

III. Los vocales siguientes:

a) El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en Michoacán;
 b) El presidente de una asociación de agentes inmobiliarios de Michoacán legalmente constituidas en el Estado, por invitación de la secretaria; y

c) Un agente inmobiliario inscrito en el RAIEM, elegido mediante convocatoria pública.

Lo anterior procurando en todo momento la participación de representantes de Agentes Inmobiliarios, las Agencias Inmobiliarias y las Asociaciones Inmobiliarias.

Artículo 9°. A los Agentes Inmobiliarios, previo pago de los derechos correspondientes, una vez matriculados y cubierta la Acreditación, la Secretaría les expedirá la Licencia que tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su expedición, correspondiente por haber cumplido con los requisitos señalados en la presente Ley y su Reglamento. Las personas físicas que cubran los requisitos podrán ostentarse y anunciarse como «Agente Inmobiliario con Licencia».

Artículo 11. El Reglamento establecerá el nivel, la clasificación, modalidades y alcances de la Licencia que otorgará la Secretaría, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° de la presente Ley.

Artículo 14...

I.
 II. Revalidar la inscripción en el RAIEM de la Licencia respectiva cada tres años, con las condiciones que se establezcan en esta ley y en el Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que se mantiene idéntica la información originadora de la inscripción y/o de la Licencia o, en su caso, documentar las modificaciones que hayan tenido lugar;
 III. al XII...

Artículo 15...

I. al II...
 III. Revalidar la inscripción en el RAIEM de la Licencia respectiva cada tres años, con las condiciones que se establezcan en esta ley y en el Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que se mantiene idéntica la información originadora de la inscripción y/o de la Licencia o, en su caso, documentar las modificaciones que hayan tenido lugar;
 IV. al XIV...

Artículo 21. Todo acto de visita de inspección y vigilancia que lleve a cabo personal de la Secretaría a los Agentes Inmobiliarios, a las Agencias Inmobiliarias, a las Asociaciones o a quienes se ostenten como inscritos en el RAIEM, deberá apegarse en lo establecido en la legislación que en materia de protección de datos personales sea aplicable, y se sujetará a las siguientes formalidades:

I. al VII...

Artículo 25. El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley dará lugar a las siguientes sanciones:

- I...
- II...
- IV. Multa de hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- V. ...

Artículo 26...

- I. al III...
- IV. Ofrecer un bien inmueble al mercado para la realización de una operación inmobiliaria sin el consentimiento de su propietario o, en su caso, del agente o agencia inmobiliaria con licencia que haya celebrado el contrato de prestación de servicios con el propietario, expresados en un documento por escrito y de fecha cierta.
- VI. al XI...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 15 de mayo de 2018.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Presidenta*; Dip. Leticia Ruiz López, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Eduardo García Chavira, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Enrique Vega García, a favor; Marco Antonio González, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Esperanza Vargas Franco, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Judith Silva, a favor; Raúl Prieto, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Sergio Ochoa, a favor; [Inaudible]..., a favor; Daniela Díaz, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mariana Victoria, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[*Roberto Carlos López García, a favor*]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el segundo párrafo del artículo 5°, el primer párrafo del artículo 9°, el artículo 11, la fracción segunda del artículo 14, la fracción tercera del artículo 15, el primer párrafo del artículo 21, la fracción tercera del artículo 25 y la fracción IV del artículo 26, todos de la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 31, la fracción III y se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 31, la fracción III y se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 31, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 31...

La Secretaría de Salud, con el fin combatir las enfermedades graves de la mujer como lo son el cáncer cérvico uterino y cáncer de mama, implementará programas permanentes tendientes a la prevención, detección, diagnóstico, autocuidado, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de estas enfermedades, además de desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

I...

II...

III. Difundir la conveniencia de realizar periódicamente la autoexploración, el examen clínico y la mastografía como pruebas para la prevención del cáncer de mama;

IV...

V...

VI...

VII...

VIII. Enseñar y difundir la táctica de autoexploración a quienes acudan a las unidades de salud;

IX. Promocionar actividades de prevención, detección y control oportuno, orientadas a evitar, valorar y disminuir los factores de riesgo y promover estilos de vida sanos, que incluyan las comunicaciones educativas a la población;

X. Dar especial atención a las áreas rurales, marginadas e indígenas y a la población de Zonas de Atención Prioritaria, a través de la extensión de la cobertura de estrategias para contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino y cáncer de mama; y

XI. Observar obligatoriamente para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica, los principios, políticas, estrategias, criterios de operación y procedimientos que establezca o deriven de esta Ley y de las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Ofi-

cial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 15 días del mes de mayo del año 2018.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Presidente*; Dip. Enrique Vega García, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; César Cortés, a favor; Eduardo García, a favor; Donovan Rendón, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Enrique Vega García, a favor; Marco Antonio González, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Judith Silva, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mario Armando Mendoza, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Daniela Díaz, a favor; Alejandra Castro, a favor; Leticia Ruiz, a favor; Mariana Victoria, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente, treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 31, la fracción III y se adicionan las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Martín Torres Franco, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Bernardo Zepeda Vallejo, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Martín Torres Franco, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, y a la Audi-

toría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 días del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Donovan Rendón, a favor; Sandra Béjar a favor; Patricia Medina, a favor; Enrique Vega García, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Marco Antonio González, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Raúl Prieto, a favor; Judith Silva, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Eugenia Herrera, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Daniela Díaz, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mariana Victoria, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al ciudadano Martín Torres Franco, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Antonio Acuchi, Esperanza Vargas, Hugo Reyes y Donovan Rendón a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto al C. Martín Torres Franco para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:39 horas.

[Reanudación]: 9:41 horas.

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Martín Torres Franco, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Arteaga, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Martín Torres Franco:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Martín Torres Franco.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al

Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Dulce María Gutiérrez Correa, Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. La Regidora designada permanecerá en el cargo, en tanto alguno de las regidoras propietario o suplente de la segunda fórmula de regidores de mayoría relativa electos, se reincorpore a su encargo, dentro del periodo 2015-2018, mediando para ello el trámite respectivo en este Congreso.

Segundo. La Regidora Dulce María Gutiérrez Correa, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Dulce María Gutiérrez Correa, para efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, para su conocimiento y trámites legales precedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 uno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; César Cortés, a favor; Donovan Rendón, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Sandra Béjar, a favor; Patricia Medina, a favor; Enrique Vega García, a favor; Marco Antonio González, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Judith Silva, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Adriana Hernández, a favor; Espereza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Elena Osorio, a favor; Manuel López, a favor; Hugo Reyes, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Yarabi Ávila, a favor; Daniela Díaz, a favor; Alejandra Castro, a favor; Mariana Victoria, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Héctor Gómez, a favor; Roberto Carlos López García, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, señor Presidente: Treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa a la ciudadana Dulce María Gutiérrez Correa, Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Lilia Rodríguez, Leticia Ruiz, Elena Osorio y Sandra Béjar a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la C. Dulce María Gutiérrez Correa para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:49 horas.

[Reanudación]: 9:51 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Dulce María Gutiérrez Correa, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Segunda Regidora de Mayoría Relativa del Ayuntamiento Constitucional de Hidalgo, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Dulce María Gutiérrez Correa:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Dulce María Gutiérrez Correa.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara impropio la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Sindico Municipal de Jungapeo, Michoacán, elaborado por las comisiones unidas de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán.

Segundo. Se ordena su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

Tercero. Dese cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva, para el solo efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro del mes de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. César Alfonso Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante* Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los litados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Jungapeo, Michoacán, a gestionar y contratar un crédito con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, a afectar como fuente de pago y/o garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio citado, así como el mecanismo de afectación, presentada por el Presidente y el Síndico Municipal de Jungapeo, Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 3° y 6° y se adiciona el artículo 3° bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 3° y 6° y se adiciona el artículo 3° bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de mayo de 2018.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Presidente*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*; Dip. Enrique Vega García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 3° y 6° y se adiciona el artículo 3° bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo con relación al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán decide no aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017, ya que se considera de poco alcance y representatividad, además se desconocen los criterios, lineamientos y procedimientos con los cuales fueron elaborados. Por lo que es responsabilidad de la Auditoría Superior de Michoacán los alcances, ejecución y resultados del plan de fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017.

Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Yarabí Ávila González, *Presidenta*; Dip. Leticia Ruiz López, *Integrante*; Dip. Daniela Díaz Durán, *Integrante*; Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante*; Dip. Martha Patricia Medina Garibay, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido, diputado Cedillo?...

Dip. Ángel Cedillo Hernández:

A favor, y nada más para presentar una modificación de parte de la Junta. Se la hago llegar, señor Presidente.

Presidente:

¿En qué sentido, diputada?...

Toda vez que el diputado Cedillo desea enviar la propuesta de modificación, se le concede el uso de la palabra a la diputada Yarabí.

*Intervención de la diputada
Yarabí Ávila González*

Con su permiso, Presidente
Dip. Roberto Carlos López García.
Con el permiso de las integrantes de la Mesa. Con el permiso también de los diputados y diputadas que integran esta Legislatura. Los medios de comunicación y el público que nos acompaña:

El día de hoy se vota y se presenta este análisis que realizó la Comisión Inspectoradora, y que es importante dejar un poquito claro cuál ha sido el procedimiento para que nosotros tengamos como resultado esta nueva aprobación del Plan de Fiscalización Municipal.

Primero comenzaré aclarando cuál ha sido el procedimiento y cuáles son los documentos que nosotros hemos recibido. En tiempo y forma, la Auditoría Superior de Michoacán envió los planes de fiscalización tanto estatal como municipal; no tuvimos ningún problema en la aprobación del Plan de Fiscalización Estatal, tan así que fue ya aprobado en la sesión anterior por el Pleno del Congreso.

Sin embargo, en el Plan de Fiscalización Municipal hubo por ahí algunas dudas en el momento de que ha sido la primera ocasión en que la Auditoría Superior de Michoacán presenta un Plan de Fiscalización únicamente de 66 municipios –anteriormente, pues eran los 113 municipios–. Todos nos preguntábamos el porqué; aquí es importante aclarar que la nueva Ley de Fiscalización invierte el proceso de fiscalización y lo hace muchísimo más largo, dando poca oportunidad a los auditores de campo, pues que no se les da y, además, no se les da muchos elementos para que puedan cumplir con el trabajo de la Auditoría Superior de Michoacán, además de que las leyes no están en concordancia.

Se reúne la Comisión Inspectoradora, y así mismo se comparte con los integrantes de esta Legislatura la primera opción, la primera propuesta que hace la Auditoría Superior para que se haga esa revisión de 66 municipios.

Llegamos a un acuerdo de que se tenían que hacer los 113 municipios, así mismo la Comisión Inspectoradora informa a la Auditoría Superior de Michoacán que en lugar de los 66 tendrían que ser los 113 municipios, a razón de que, bueno, la fiscalización debe ser objetiva y debe ser general; sin embargo, el Auditor Superior de Michoacán nos responde, a través de un documento, donde nos da, pues diferentes argumentos en los cuales nosotros sí tenemos alguna responsabilidad; entre esos argumentos es, primero: que todavía no se cuenta, la Auditoría Superior de Michoacán no cuenta con la nueva estructura orgánica.

Aquí debo señalar que la Auditoría Superior de Michoacán envió una propuesta de estructura orgánica el 8 de mayo del 2017, sin embargo, esa propuesta pues queda obsoleta porque se presenta mucho antes de las reformas a las leyes. Por lo tanto, hasta el momento no hemos recibido la nueva propuesta por parte de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segundo punto que maneja el Auditor Superior es que, bueno, actualmente se cuenta únicamente con 38 auditores para realizar esta fiscalización municipal y que requiere 40 auditores más.

La Comisión Inspectoradora, evidentemente, pues no tenemos esa posibilidad de darle esos cuarenta contratos más, porque no fueron presupuestados. Entonces en ese sentido pues estamos atados de manos.

La siguiente razón que señala es que, evidentemente, si se incrementa el número de personal, pues la Auditoría requeriría de vehículos, requeriría de recursos materiales, de recursos financieros, para llevar a cabo su trabajo; además de que esos 40 nuevos contratos pues se tendrían que capacitar, lo que significa que estaría también en la imposibilidad de poder llevar a cabo la fiscalización de esos 113 municipios.

Analizamos el asunto, realmente estamos atados de manos en el asunto de no poderle proporcionar todos estos insumos que la Auditoría requiere, y que también la Auditoría Superior de Michoacán debió habernos hecho conocer al Congreso del Estado para que fueran presupuestados con antelación, y que nosotros también pudiéramos tenerlos en cuenta en el presupuesto; sin embargo, no se hizo de esa ma-

nera, un error también de la Auditoría Superior de Michoacán. Sin embargo, el problema lo tenemos, y lo que debemos hacer, pues es apoyar y solucionar los problemas que se presentan y para eso estamos nosotros aquí.

Jamás en la Auditoría, en la Comisión Inspectoradora, se ha pedido o se ha impuesto la toma de decisiones; los integrantes de esta Comisión han tenido toda la información, así como sus asesores, para tomar estas decisiones; todos somos responsables y todos debemos dar la opinión. Así se ha trabajado en la Auditoría, ha asistido quien ha querido asistir, no han asistido quienes así lo han deseado, y ahí están las listas de asistencia como se ha llevado.

De igual manera, como Presidenta de la Comisión Inspectoradora, hemos informado a la Junta de Coordinación Política, hemos entregado copias de esta información que se ha entregado, para que la toma de decisión pues sea unánime y que podamos trabajar en equipo y, sin embargo, pues algunas veces no se puede.

Evidentemente, nosotros no aprobamos que sean únicamente 66 municipios, a razón que se puede malinterpretar, sobre todo cuando nos encontramos en un proceso electoral; pero tampoco teníamos la posibilidad nosotros de otorgarle todos los recursos a la Auditoría. Es por eso que nosotros no aprobamos ese Plan de Fiscalización, pero estamos nosotros conscientes que es fundamental que evidentemente sean los 113 municipios, pero que no en ciertas medidas, como se han tomado.

Por ejemplo, hay un documento donde se solicita a los auditores pues solamente hacer un solo rubro o un solo programa. ¿De qué estamos hablando eso? Pues que realmente sería una fiscalización disfracada. ¿Por qué? Porque la Auditoría no tiene todos los insumos, no tiene todos los recursos que debería de requerir, porque también no hay suficiente personal capacitado, y de eso también nosotros somos responsables.

El día de hoy yo quise tomar la palabra, sobre todo para que quede claro que en mi persona no existe ningún interés en afectar los trabajos que hace la Auditoría Superior de Michoacán, y bueno, a través de estos dos años y medio queda constancia que todas las decisiones se han tomado en base a la ley y en base a lo que enmarcan las normas. Y en ese sentido, pues así se seguirá trabajando en cada uno de los asuntos que quedan pendientes, respetando evidentemente las decisiones de las y los compañeros que así lo requieran; al final de cuentas ya estamos acostumbrados a que muchos temas no han pasado, tal fue el caso del juicio político, tal han sido muchos otros casos.

Solamente a mí me gustaría dejar aclarado aquí que es importante si solicitamos los 113 municipios, propongamos y ayudemos a la Auditoría Superior de Michoacán, porque también ellos se encuentran atados de manos; evidentemente, no es únicamente responsabilidad del Congreso, porque, repito, el Auditor Superior de Michoacán jamás hizo llegar la información adecuada en tiempo, para que la Junta y todos los diputados tomáramos medidas en el asunto, pero no se trata de disfrazar las fiscalizaciones proponiendo únicamente un programa o un solo rubro.

Puesto que también pues no se menciona qué tipo de auditorías se realizarán en estos municipios, recordemos pues que hay diferentes tipos de auditorías: la presupuestal, la física, la legal, la de desempeño, la financiera, la forense, la tecnológica y la integral. Entonces también es importante que por parte de la Auditoría nosotros señalemos si vamos a solicitar que sean los 113 municipios, que nos señalen qué tipo de auditorías son.

Y recordemos que para señalar un solo rubro o un solo programa, también existen normas para elegir esos programas, y tampoco queda muy claro los límites y los parámetros para elegir esos programas, por lo cual la Auditoría también debe señalarlo cómo eligió esos municipios, y también ahora cómo elegirá esos programas que se van a fiscalizar.

Aprovecho, también para señalar que existen muchas deficiencias y muchos compromisos por parte de este Congreso, uno de ellos pues es evidentemente la reingeniería. Yo les pediría, de verdad, a todos los integrantes, a los nuevos integrantes del Parlamento de este Congreso, que de verdad nos pidan toda la información que se requiere, porque una de las responsabilidades de este Congreso pues es el tema de la fiscalización, y no lo estamos haciendo bien; tenemos muchas responsabilidades, y lo único que se quiere hacer aquí es trabajar.

Eso es lo que hemos estado intentando desde aquí, y yo quiero agradecer públicamente el trabajo que han realizado compañeras de Comisión Inspectora que se han integrado, la diputada Pati Medina, agradecerle mucho el trabajo que está haciendo porque con mucha responsabilidad ha hecho estos análisis; igual a la diputada Leti, del PAN, han estado incluso presentando iniciativas importantes para fortalecer la Auditoría, y uno de ellos pues es la autonomía, que hemos platicado mucho aquí, que todo mundo quiere, la autonomía de la Auditoría; pero sin embargo, al momento de ya dar el siguiente paso, pues no se realiza, tan es así que hay muchísimas iniciati-

vas que se han presentado en este Congreso y que están detenidas. No sé por qué razón, yo espero que no sea por intereses individuales, y que están ahí detenidas, y que pues no permiten a nosotros avanzar dentro de la autonomía y dentro de la fiscalización como se tiene que hacer.

Entonces yo nada más les pediría, a la Junta, que está muy involucrada ahora en los temas de la Auditoría, lo cual yo felicito, pues que también nos ayuden a que las iniciativas que fortalecen a la Auditoría Superior de Michoacán, pues que las hagan realidad y que nos ayuden con los compañeros que las tiene detenidas, porque si entonces no se hace esto, pues entonces no hay una congruencia en muchas de las opiniones que se hacen en medios de comunicación.

Muchísimas gracias.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Toda vez que el diputado Cedillo ha enviado su propuesta, le pido a la Tercera Secretaría le dé lectura.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo acuerda que no es posible aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de Hacienda Municipal 2017, presentada por la Auditoría Superior de Michoacán en sus términos, ya que se considera de poco alcance y representatividad; además, se desconocen los criterios, lineamientos y procedimientos con los cuales fueron elaborados. Por tal motivo se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán incluir a los 113 municipios de la entidad dentro de los alcances de ejecución y resultados del Plan de Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 6 de junio de 2018.

Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Ñiñiguez, *Integrante*; Dip. Héctor Trujillo Gómez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión la propuesta de modificación que ha sometido el diputado Ángel Cedillo, a nombre de la Junta de Coordinación Política, por lo que si algún diputado desea intervenir...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se consulta a la Asamblea en votación económica si es de aceptarse la propuesta de modificación realizada por el diputado Ángel Cedillo, al proyecto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo, con las modificaciones señaladas.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con relación al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal 2017.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo con relación a la designación del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se dejan sin efectos y por tanto se ordena el archivo definitivo de los procedimientos que a continuación se enlistan:

1. Convocatoria pública para ocupar el cargo de Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Estado de Michoacán, elaborada por las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Derechos Humanos y emitida en fecha 29 de octubre de 2012.

2. Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Derechos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2013.

Segundo. Las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos emitirán Convocatoria Pública para seleccionar aspirantes al cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a los términos y plazos que dispone la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 18 de mayo de 2016, debiendo notificar las comisiones dictaminadoras a los aspirantes que participaron en el proceso para la designación del Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, dejando a salvo sus derechos para participar en la convocatoria que para tal efecto se emita, siempre que cumplan con los supuestos que se establezca la normatividad vigente.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Morelia, Michoacán, a los 4 días del mes de junio de 2018.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo con relación a la designación del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Enrique Vega García a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Enrique Vega García*

Con su permiso,
Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Medios de comunicación y
público que nos escucha:

La alimentación es un reto constante para muchas personas, familias, pero también para los sistemas de salud en México; mucho se dice que «somos lo que comemos», ya que la forma de alimentarnos impacta en nuestra salud a corto, mediano y largo plazo.

El consumo de carnes rojas se ha convertido en una demanda que ha puesto al sector ganadero a hacer uso de todas las tecnologías que le permitan su producción a más bajo costo y menores tiempos; es así que se recurre a la aplicación de sustancias que le permiten al ganado la mejor asimilación de sus alimentos así como el incremento de su peso.

El clembuterol, usado para engorda de ganado bovino, afecta el equilibrio de esta especie animal; pero además es un procedimiento ilegal y reprochable que debe ser seriamente sancionado, debido a los graves estragos que genera a la salud humana. Sin embargo, estos fármacos son cada día una constante para la engorda del ganado en casi todas las regiones de nuestro Estado y del país, pues ni siquiera en el

mercado aceptan comprar ganado que no esté alimentado con esta sustancia.

El clembuterol produce en el ganado bovino aumento de la masa muscular, pues es una sustancia anabolizante y está prohibido su uso para engordar ganado. Es de mencionar que con este esteroide, el ganado gana más peso diario, ya que sin clembuterol el ganado tiene una ganancia diaria de 1.2 a 1.3 kilogramos, mientras que con clembuterol gana de 1.8 a 2 kilogramos diarios. Esta carne, en estas condiciones, se consume contaminada y se distribuye en México por distintas vías comerciales, sin control.

En México, debido a la corrupción, existe una irresponsable ausencia de inspección de las reglas correctas de la crianza de ganado sano, ya que, a pesar de que está prohibido el uso del clembuterol, se comercia y se usa sin ningún control sanitario, incluso está a la vista de la autoridad en casi cualquier forrajera del Estado.

Por lo que necesitamos acciones más severas y constantes por parte de la autoridad responsable, a que se prohíba la venta de este producto para fines de engorda de ganado; se prohíba la comercialización de la carne de origen animal contaminada con esta hormona. Por ello es que el clembuterol está en la lista de prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que está prohibido por ser de alto riesgo para la salud de los niños y adultos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, pongo a su consideración la urgente y obvia resolución de la siguiente propuesta de acuerdo.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como a los gobiernos municipales de la entidad, para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y sancionen de manera enérgica el uso del clembuterol para la engorda de ganado bovi-

no, igualmente se prohíba la comercialización de esta carne para consumo humano.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en sus respectivas competencias, vigilen y sancionen de manera enérgica el uso del clembuterol para la engorda de ganado bovino, igualmente se prohíba la comercialización de esta carne para consumo humano.

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Socorro de la Luz Quintana León

Con su permiso, señor Presidente.
Compañeros diputados y diputadas.
Miembros de la Mesa Directiva.
Público en general.
Medios de comunicación:

Derivado del decreto que obliga a los institutos políticos a que tengamos el 50% de mujeres candidatas a participar en estas elecciones para las presidencias municipales; y el cambio que estamos teniendo, real, en la democracia, en la participación política de la mujer en México, se han sentido invadidos algunos espacios de poder que de manera tradicional estaban destinados a algunos personajes que lamentablemente se sienten agredidos.

Es por eso que el camino de ocupar los cargos hacia la mujer no está siendo nada terso, existe una nube que nos está obstaculizando nuestra participación política, que es la violencia política; la violencia política es ridiculizar, ignorar, menospreciar, amenazar, o hasta agredir físicamente a las mujeres, por el simple hecho de ser mujer, con la finalidad de obstaculizar el ejercicio de nuestros derechos políticos electorales.

Menciono de manera muy lamentable los hechos que en días pasados perdieron la vida algunas candidatas de los estados de Puebla y Oaxaca; sin embargo, es importante que la violencia política, desde este proceso electoral que está iniciando la verdadera participación de las mujeres, se corte de tajo.

En Michoacán, recientemente se presentó y aprobó el protocolo para atender la violencia política, y mi participación es en este sentido: queremos un protocolo activo, queremos un protocolo eficiente, queremos un protocolo que se lleve a los hechos y no solamente que se quede en el discurso.

Es por ello que, de primera instancia, vengo a exhortar al Instituto Electoral de Michoacán para que inicie un procedimiento sancionador, en donde ordene el cese de la conducta, de cualquier conducta por pequeña que sea, que tenga que ver con la violencia política hacia la mujer; además, que se sancione a quien resulte responsable y que respalde los derechos políticos electorales de nosotras las mujeres.

Es importante que tengamos más mujeres en el cargo y menos mujeres candidatas; de esa manera estaremos avanzando en la verdadera democracia en nuestro país.

Es por ello, queridos compañeros, que vengo a fundar este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorte a las instituciones estatales competentes a la oportuna aplicación del protocolo para atender la violencia política en contra de las mujeres durante este proceso electoral 2018:

- La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- El Instituto Electoral de Michoacán.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y todas aquellas que resulten responsables.

Inclusive hago un exhorto muy respetuoso a todos los institutos políticos para que sean ellos los que nos arropen, nos acompañen a las mujeres, para poder transitar durante este proceso.

Es cuanto, señor Presidente,
Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se exhorte a las instituciones estatales competentes a la oportuna aplicación del protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, durante este proceso electoral 2018.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presente desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las instituciones estatales competentes a la oportuna aplicación del protocolo para atender la violencia política contra las mujeres durante este proceso electoral 2018.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputo Rogelio Trejo Trejo a fin de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Rogelio Trejo Trejo*

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Y público que nos acompaña:

Rogelio Trejo Trejo, Diputado Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 5º, 8º fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades

o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

La salud es responsabilidad de todos los órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; bajo un esquema de coordinación entre autoridades, debemos cooperar para lograr que la salud en Michoacán no sea un problema que aqueje primero a nuestras familias y luego a la sociedad en su conjunto.

En este caso en particular, me voy a referir a las enfermedades transmitidas por vector como es el *dengue*, *zika* y *chikungunya* que son enfermedades que se propagan por los mosquitos (*Aedes aegypti*), principalmente en la temporada de calor e incrementa con las lluvias, que recién inician en el Estado; municipios como Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Zamora, Huetamo, Tepalcatepec, Zitácuaro, Múgica, Buenavista, Parácuaro, La Huacana, Aguililla, Gabriel Zamora, Nuevo Urecho, Turicato, Tiquicheo, Tuzantla, Nocupétaro, Carácuaro, Churumuco, San Lucas, Aquila, Arteaga, Coahuayana, Coalcomán, Chinicuila, Tumbiscatío, se consideran los de mayor riesgo en el Estado para la propagación de esta enfermedad, que puede generar incapacidad laboral, malformaciones en recién nacidos y la muerte, y el resto pueden tener riesgo por la movilidad poblacional.

Ante la ola de calor y el próximo inicio de la temporada de lluvias, y a fin de evitar que estas enfermedades se vuelvan epidémicas, se deben realizar acciones preventivas como la descacharrización y acciones de control con insecticidas específicos para el vector en zonas de riesgo. Durante 2018 se realizaron, diagnosticaron y atendieron más de 300 casos de *dengue*, 6 de *zika* y 1 de *chikungunya*.

Por esta razón, la Secretaría de Salud desplegó un programa de control para eliminar los criaderos de larvas con el uso de insecticidas en las áreas afectadas, logrando así reducir los altos índices de mosquitos, lo que contuvo el avance de estas plagas dañinas para la salud humana.

Por ello considero oportuno que la Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con los gobiernos municipales, inicien cuanto antes las acciones de fumigación para prevenir y controlar algún brote que pudiera afectar negativamente a los michoacanos.

Cabe mencionar que en pláticas que he sostenido con personal de la Secretaría de Salud del Estado, tengo conocimiento que la inversión del programa de vectores cuenta con más de 600 personas

capacitadas para realizar actividades de control y vigilancia epidemiológica, e invierte anualmente 17 millones de pesos en material fumigante para prevenir y combatir la transmisión del *dengue*, *zika* y *chikungunya*. Luego entonces, es oportuna la aplicación adecuada de este material para controlar cualquier amenaza a la salud pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva someter al Pleno, para trámite de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta a los 113 gobiernos municipales para que, de manera coordinada con la Secretaría de Salud en el Estado, inicien las acciones necesarias para prevenir y combatir el *dengue*, *zika* y *chikungunya*, facilitando transporte y movilidad para la fumigación de vectores.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se exhorta a los 113 gobiernos municipales para que, de manera coordinada con la Secretaría de Salud en el Estado, inicien las acciones necesarias para prevenir y combatir el *dengue*, *zika* y *chikungunya*, facilitando transporte y movilidad para la fumigación de vectores.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presente desea hacer uso de la palabra, sirva se manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 113 gobiernos municipales para que, de manera coordinada con la Secretaría de Salud en el Estado, inicien las acciones necesarias para prevenir y combatir el dengue, zika y chikungunya.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Elena Osorio Álvarez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Elena Osorio Álvarez*

Con su venia, señor Presidente.
Buenos días, compañeras y
compañeros diputados.
Saludo con respeto a todos los
presentes y a los que nos siguen
en transmisión y medios digitales:

Hago uso de esta tribuna para manifestar mi preocupación ante los hechos de violencia, enfocándome en este momento en la violencia político electoral; esta violencia político electoral que se está viviendo en el Estado y en país es algo reprochable.

Todos estos hechos me llevan a reflexionar y a preguntarme: ¿En dónde ha quedado el propósito del contrato social, que es la base de la composición de Estado que hoy tenemos? En este sentido, es neces-

sario decir que para el filósofo Rousseau el contrato social es un acuerdo social implícito, que le otorga ciertos derechos a los individuos que deciden vivir en sociedad, a cambio de respetar las normas que garantizan la vida en sociedad.

Esta teoría lleva a inquirirme cuál es la calidad de democracia que tenemos como país, y es que tanto autoridades como aspirantes a ocupar algún cargo de representación popular nos encontramos en un alto grado de vulnerabilidad, gracias a que en pocos casos los responsables han sido castigados.

Al comienzo de la semana, del 4 de junio, se habían registrado 382 agresiones en contra de funcionarios y candidatos, y la cifra sigue en aumento; lo que representa un retroceso de la democracia que este país busca consolidar desde el siglo pasado, y que no se ha podido lograr a cabalidad.

La creciente tensión generada por la violencia electoral no sólo es preocupante sino alarmante, ya que cabe recordar que en las pasadas elecciones federales de 2015 se registraron 70 agresiones y 20 asesinatos; así, como una simple operación matemática, significa que los ataques de este tipo han aumentado en más de un 400% en 2018.

Ahora bien, en el 80% de los casos de políticos que han sido asesinados en este proceso electoral, se presume la participación del crimen organizado; otro dato: las agresiones se han registrado en 29 de los 32 estados del país.

Hoy mi preocupación y mi llamado es a que las autoridades de los tres niveles de gobierno trabajen coordinadas, a fin de evitar más hechos de violencia en torno al proceso electoral que estamos viviendo; las autoridades no deben dar ni un solo paso atrás.

Tampoco se puede permitir que existan escenarios de desestabilización política. Por citar un dato, desde que inició la campaña electoral el pasado 30 de marzo, el 72 por ciento de los ataques ha sido dirigido a políticos y candidatos de oposición al Gobierno federal, esta es una más de las razones que deben llevar a las autoridades a poner un alto a estos hechos, y así acabar con las especulaciones.

Hay que decirlo fuerte y claro: la violencia electoral ha lastimado a las familias de quienes han perdido la vida en estos hechos; a la democracia mexicana, a las instituciones responsables del proceso y, sobre todo, está destruyendo las esperanzas democráticas de los ciudadanos.

Me queda claro que el problema no se resuelve con discursos ni con agendas oficialistas, la violen-

cia electoral solo puede terminar con un ejercicio responsable de gobierno.

La lectura que para la opinión pública, y en especial para el electorado, es que México está lejos, «como Estado, de generar las condiciones idóneas de paz pública y de seguridad para que el ciudadano pueda emitir su voto con sana libertad y tranquilidad».

Por mi anterior llamado, es a que todos trabajemos de la mano en una ruta clara, que ponga freno a este tipo de acontecimientos, y que no tengamos que escuchar ni un solo caso más de candidatos ni funcionarios asesinados o atacados. E invito a la ciudadanía a no ser indiferente ante los crímenes en contra de funcionarios y candidatos, a no llegar a los tiempos en que la vida de un político valga menos que la de un ciudadano.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Esta Septuagésima Tercera Legislatura da la bienvenida a alumnos y profesores de la Preparatoria por Cooperación de Tangancicuaro, invitados por la diputada Sandra Luz Béjar

[Aplausos]

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada María Auxilio Flores García a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
María Auxilio Flores García*

Con su permiso, diputado Roberto Carlos López García, Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Muy estimados alumnos, profesores y autoridades académicas de nuestra Universidad Michoacana.
Medios de comunicación.
Público presente:

María Auxilio Flores García y Antonio Acuchi Rodríguez, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ante esta Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en uso de las facultades que

nos confieren los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 19, 20, 27 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 1º, 2º, 5º, 12, 241 y demás relativos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, venimos a presentar a ustedes nuestro *Posicionamiento: «Universidad Michoacana. Su impacto social»*, que nos sirve para establecer la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en relación a los acontecimientos sociales, políticos e históricos que viven la sociedad michoacana y la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; para cuyo efecto, describimos las siguientes reflexiones:

El martes 29 de mayo pasado vivimos un evento mayor. Más de veinte mil voces retumbaron en las canteras de la sede del Poder Legislativo en Michoacán.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sí escuchamos con claridad las voces de los nicolaitas, que unidos: alumnos, profesores y autoridades universitarias, claman diálogo para encontrar soluciones a la crisis por la que atraviesa la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Los diputados del Partido del Trabajo no queremos hacer política universitaria. Aceptamos plenamente que la comunidad nicolaita haga su política, y nosotros, junto a ella; se trata de una institución eminentemente popular.

La construcción del poder popular, la autogestión y la autonomía plena de la Universidad serán la esencia de nuestro trabajo legislativo en temas de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado trabajaremos por desarrollar y garantizar el derecho a una educación con valores éticos, puesta por entero al servicio de las masas, impartiendo una enseñanza temprana, democrática, libertaria, científica, crítica, gratuita y popular en todos los niveles.

Estamos a favor de impulsar una investigación científica que combine la enseñanza teórica con el trabajo productivo; el laboratorio con la fábrica, el aula con la unidad de producción agropecuaria.

Venimos decididos a legislar a favor de impulsar un ejercicio del derecho a la educación que permita que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades para gestionar directamente el proceso de producción material a través de la interacción con las máquinas y el trabajo cooperativo.

Sugerimos que este aprendizaje se adquiera desde la Universidad, a través de planes y programas que contengan los nuevos conocimientos de la práctica de los negocios y de la organización colectiva del trabajo.

En esta línea de estudio, la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ha tenido muchos éxitos. Es una de las más importantes del país; su aportación en recursos humanos calificados al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, así como a la planta productiva tanto de Michoacán como de todo el país es inmensurable. Sin embargo, el tema central de nuestro posicionamiento es dar respuesta a la Marcha Universitaria del 29 de mayo.

Durante las dos últimas décadas, la Universidad ha enfrentado una asignación de recursos inferior a los requeridos para el desarrollo de sus funciones sustantivas, lo que limita su operatividad y la tiene sometida a una severa crisis que pone en riesgo su propia existencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: Con mucho respeto, pero con todo vigor, les convocamos a que la LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán tenga siempre presente el origen eminentemente social de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y los principios filosóficos que la han regido a lo largo de su existencia.

Invitamos a las 38 diputadas y diputados a ser una Legislatura abierta a todos los mecanismos de diálogo y colaboración para el encuentro de soluciones a los problemas estructurales de la Casa de Hidalgo.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo nos manifestamos totalmente de acuerdo en escuchar opiniones expertas, argumentos en pro, argumentos en contra, hacer todo el trabajo legislativo necesario para la asignación de un presupuesto promedio por estudiante, al menos igual a la media nacional y el correspondiente al bachillerato nicolaita.

El artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo ordena que «Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita».

El pueblo nos puso aquí para cumplir y hacer cumplir nuestra Constitución. Es nuestro deber au-

torizar y vigilar la aportación gubernamental de los recursos que garanticen este principio de gratuidad.

Señoras y señores legisladores, estimados universitarios, coincidimos totalmente con ustedes, con Aristóteles y con Nelson Mandela: La educación es un ornamento y prosperidad, y un refugio en la adversidad. La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo.

¡Viva la educación pública!
¡Viva la universidad popular!
¡Viva la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo!

Es cuanto
Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 10:57 horas..

